



Corresponde al Expediente N° 1787/2022

Pilar,

08 JUL 2022

VISTO:

El expediente N° 1787/22, donde se solicita la contratación del servicio de arbitraje para las Ligas Comunitarias y Barriales de Fútbol de Pilar, según pedido de cotización y especificaciones del pliego de bases y condiciones particulares, conforme a lo solicitado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad Del Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 1 a 2 la Secretaría de Dirección de Deportes da inicio al expediente solicitando la contratación mencionada.

Que de fs. 3 a 4 obra nota de la Dirección de Deportes solicitando la contratación directa con la COOPERATIVA DE TRABAJO ARBITROS DEPORTIVOS LTDA. CUIT N°30-71562614-0 por el servicio de arbitraje para las Ligas Barriales de Fútbol, las cuales se llevan a cabo en las distintas localidades del Partido de Pilar, por un total de 1.100 servicios de arbitraje para partidos de fútbol 5, 5.560 servicios para partidos de fútbol 7 y 1.180 servicios para partidos de fútbol 11.

Que de fs. 5 a 7 obra proyecto de Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares-Normas Legales emitido por la Dirección de Deportes.

Que a fs. 8 se adjunta nota de la COOPERATIVA DE TRABAJO ARBITROS DEPORTIVOS LTDA con el listado de los árbitros inscriptos.

Que a fs. 9 obra Solicitud de Pedido N° 3-1228-67 por la suma de \$7.950.800,00 (pesos siete millones novecientos cincuenta mil ochocientos con 00/100) de fecha 03 de junio de 2022.

Que de fs. 10 a 12 obra copia de Resolución N°28/22 de fecha 02 de febrero de 2022 por la cual se declaran de interés municipal las "Ligas barriales de Fútbol" que se desempeñan en el Partido de Pilar.

Que a fs. 14 obra solicitud de gastos N° 0-5030 de fecha 06 de junio de 2022 por el mismo importe que la solicitud de pedido.

Que de fs. 15 a 27 obra el Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares-Normas Legales, Pedido de cotización, Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

Que de fs. 28 a 83 obra certificado de proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO ARBITROS DEPORTIVOS LTDA. CUIT N°30-71562614-0, declaración jurada, garantía de oferta integrada, pedido de cotización, certificados de deudores alimentarios morosos y demás documentación presentada.

Que a fs. 84 obra cuadro comparativo de la oferta presentada.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente del D.E.

Que en atención a los fundamentos expuestos en párrafos anteriores, corresponde encuadrar la presente contratación directa en los términos del artículo 156 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, de compra de bienes y/o contratación de servicios producido por talleres protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Salud y Acción Social o aquel que haga sus veces.

Por Ello,

**El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones
DECRETA**

Artículo 1: Apruébese lo actuado en el Expediente N° 1787/2022, por el que tramita la Contratación Directa N° 70/2022.

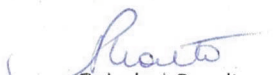
Artículo 2: Adjudicase la Contratación Directa N° 70/2022 al proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO ARBITROS DEPORTIVOS LTDA. CUIT N°30-71562614-0, por la suma total de \$7.950.800,00 (pesos siete millones novecientos cincuenta mil ochocientos con 00/100), por la contratación del servicio de arbitraje para las Ligas Comunitarias y Barriales de Fútbol de Pilar, según pedido de cotización y especificaciones del pliego de bases y condiciones particulares, conforme a lo solicitado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad Del Pilar.

Artículo 3: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.45.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0., Cat. Prog. 16.01, U.E. 1228, Cód. Gasto 349.001.013.

Artículo 4: Dése al Registro Municipal, por Secretaría General, pase a Dirección de Compras, para la continuidad del trámite y archívese.-

DECRETO N°

1452 - 22


Soledad Peralta
Secretaría General


Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL